

Protección social, modalidades de trabajo y problemáticas ciudadanas en la Argentina reciente

MARIANA ANDREA GABRINETTI, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. Argentina,
mgabrinetti@yahoo.com.ar
ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-6237-4356>

MATÍAS JOSÉ LUCCI, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. Argentina
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6250-4277>
matiasiu3@gmail.com

GERMÁN ARRIAGA, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. Argentina,
arriagagerman@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5899-3011>

CAMILA RICCI, Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. Argentina
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-1391-3242>
camilaricci@tolsa.unlp.edu.ar

DOI: [10.33255/26181800/2153](https://doi.org/10.33255/26181800/2153)

Resumen

El presente artículo se propone estudiar las principales transformaciones del sistema de protección argentino en las primeras dos décadas del siglo XXI. Para ello, se consideran las características estructurales del sistema de protección social, reconstruyendo sus cambios acontecidos en dicho período en vinculación con los esquemas de trabajo. La organización de la protección social asume distintas configuraciones según se trate de estrategias de políticas sociales con un horizonte de integración e inclusión social (2003-2015) o mercantilización e individualización de las protecciones a partir de la contrarreforma neoliberal del gobierno de la alianza Cambiemos (2015-2019). Además, el artículo retoma los debates y desafíos contemporáneos del sistema de protección social en Argentina tras los convulsionados años de crisis económica, la pandemia de COVID-19 y el triunfo electoral de Javier Milei, reflexionando acerca de las discusiones en torno al ingreso ciudadano universal.

PALABRAS CLAVE: protección social, política social, trabajo, Estado

Para citación de este artículo: Gabrinetti, M. A., Lucci, M. J., Arriaga, G. y Ricci, C (2025). Protección social, modalidades de trabajo y problemáticas ciudadanas en la Argentina reciente. *Utopías. Segunda época*, 4, P. 1-23.
DOI: [10.33255/26181800/2153](https://doi.org/10.33255/26181800/2153).

Social Protection, Work Modalities, and Citizen Issues in Recent Argentina

Abstract

This article aims to study the main transformations of the Argentine social protection system in the first two decades of the 21st century. To do so, it considers the structural characteristics of the social protection system, reconstructing the changes that occurred during this period in their connection with work arrangements. The organization of social protection takes on different configurations depending on whether it involves social policy strategies with a focus on social integration and inclusion (2003-2015) or the commodification and individualization of protections following the neoliberal counter-reform of the Cambiemos government (2015-2019). Furthermore, the article revisits the contemporary debates and challenges facing the social protection system in Argentina after the turbulent years of economic crisis, the COVID-19 pandemic, and the electoral victory of Javier Milei, reflecting on the discussions surrounding universal citizen income.

KEYWORDS: Social protection, social policy, work, State

Introducción

Durante las primeras dos décadas del siglo XXI, la protección social argentina enfrenta drásticas transformaciones ligadas a avances y retrocesos en sus orientaciones, coberturas y alcances. Este trabajo se propone dos objetivos: en primer lugar, describir las transformaciones más relevantes ocurridas en la protección social en Argentina desde inicios del nuevo milenio hacia el año 2023, a la luz de los cambios radicales, vertiginosos y desafíos desplegados por los esquemas de empleo que se perfilan en Argentina, producto de nuevas reglas del capitalismo global. En segundo lugar, identificar y analizar la agenda de debates y las principales alternativas de políticas de protección social de corte progresista más importantes en la Argentina reciente, tales como el Ingreso Ciudadano. Para ello, realizamos un análisis de normativa sobre políticas y programas sociales, así como de la literatura académica al respecto.

Desde nuestra perspectiva, partimos de considerar que la mejora y expansión de los sistemas de protección social continúa siendo un desafío de los Estados contemporáneos a nivel global, y una preocupación en Argentina en particular. Las

transformaciones del empleo y del mercado laboral que se vienen desarrollando en el largo plazo presionan al sistema de protección social. Si el empleo ha sido históricamente la forma de inclusión social por vía de acceso a un conjunto de coberturas estatales, las transformaciones de las formas típicas del empleo, así como la configuración de nuevos esquemas de trabajo y modalidades de contratación, traen consecuencias y problemáticas sociales que requieren transformaciones en los esquemas de coberturas y formas de estatalidad para afrontarlas.

En materia de protección social, el déficit de empleo decente en las y los trabajadores de la economía informal se expresa en las inseguridades de empleo, bajos niveles de cobertura en la protección social y en salud, precarias condiciones de salud y seguridad ocupacional, además de encontrarse en general excluidos de la mayoría de las negociaciones salariales colectivas (Abramo, 2021).

En dicho sentido, el trabajo temporal, a tiempo parcial, por cuenta propia y las formas de empleo encubierto consideradas como «atípicas» (CEPAL/OIT, 2019) representan algunas de las transformaciones que sufre el mundo del trabajo que se despliegan a partir de mediados de la década del setenta con la crisis del modelo de acumulación.

La crisis del taylor-fordismo y el proceso de globalización han incidido en dichas transformaciones (Neffa, 2015). La coexistencia y el alejamiento de los modelos laborales formales organizados en torno al paradigma taylor-fordista, implica, en muchos casos, privaciones de derechos básicos tales como la subcontratación, tercerización, empleo ocasional o intermitente, trabajo a domicilio, trabajo de plataformas, trabajo «a pedido», entre otras modalidades que responden a una desestandarización contractual (Goldin, 2020). Formas de trabajo presentes en sectores productivos diversos y heterogéneos, que se conjugan con las informalidades históricamente presentes en las estructuras socioeconómicas de los países de América Latina.

Para dimensionar sintéticamente el contexto actual, los datos recabados por agencias estatales confirman el diagnóstico sobre una cuestión social difícil, producto de años de deterioro social, que nos invita a pensar en amplios grupos poblacionales que atraviesan en distinto grado e intensidad situaciones de exclusión(es) social(es). Este deterioro es visible, por ejemplo, en el mercado de trabajo, que presenta rasgos de heterogeneidad y fragmentación, habilitando el desarrollo de múltiples desigualdades. La estimación de la cantidad de personas que presionan al mercado laboral dada su situación (desempleados, subocupados demandantes y subocupados no demandantes) alcanzó el 29,5 % de la Población Económicamente Activa en el primer trimestre de 2024 (INDEC, 2024). Asimismo, el mismo informe de INDEC menciona que el 35,7 % de la población ocupada no contaba con descuento

jubilatorio al momento de realizarse el relevamiento. A su vez, según estos informes y datos de RENATEP (2022), la población más afectada por el desempleo y la informalidad en el mercado laboral es mayoritariamente femenina y joven: el 57,8 % del registro son mujeres; a la vez, el 64,4 % del registro tiene entre 18 y 35 años¹.

Para abordar los objetivos planteados, organizamos el trabajo en tres secciones. En la primera nos centramos en el itinerario de la protección social argentina a partir del período 2003-2019 (gobierno de Néstor Kirchner en 2003-2007 y los dos mandatos de Cristina Fernández de Kirchner 2007-2015, el gobierno de Macri 2015-2019). En la segunda sección se identifican las principales intervenciones estatales en el marco de la irrupción de la pandemia de covid-19 en el gobierno de Alberto Fernández. Por último, se listan las principales propuestas en función de los desafíos contemporáneos en el marco de la protección social y nos centramos en el análisis del Ingreso Ciudadano Universal, como derecho a la renta básica.

Rasgos de la organización de la protección social en Argentina

A comienzos del siglo xx, Argentina se caracterizó junto a un grupo de países de la región como Chile, Uruguay y Brasil, por desarrollar de forma temprana sistemas de seguridad social durante las décadas de 1920 y 1930. Este proceso se caracterizó por su gradualidad y fragmentación (Mesa Lago, 1991). Argentina se distinguió en la implementación de sistemas de protección social de alcance masivo bajo el proyecto de modernización estatal impulsado por los primeros gobiernos radicales, estableciendo algunos de los pilares de la seguridad social impulsados significativamente por la provisión de educación y salud pública.

Sin embargo, fue recién a partir de mediados de la década del cuarenta, con el primer peronismo, que se conforma una forma de régimen de bienestar que presentó las siguientes características: un piso de seguro social de carácter universal (educación y salud), un conjunto de seguros vinculados al empleo formal (convenios colectivos de trabajo, consejos del salario, salario complementario, asignaciones familiares, jubilaciones, vacaciones, seguro de desempleo, enfermedad entre otros) y, también, un conjunto de vectores de protecciones «en los márgenes», específicos y asistenciales hacia quienes carecían de un trabajo formal, expandiendo derechos ciudadanos a gran parte de la población (Andrenacci, Falappa y Lvovich, 2004). No

¹ Registro Nacional de Trabajadores de Economía Popular (RENATEP), se trata de un Registro desarrollado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, que busca agrupar a trabajadoras y trabajadores de la economía popular en términos amplios y generales.

obstante, autores como Filgueira (2005) destacan el carácter de «universalismo estratificado» en la protección social y seguridad social de un grupo de países como Argentina, Uruguay y Chile para registrar las dinámicas de los ciclos políticos en la redistribución. En esta clase de regímenes, los mecanismos del seguro social abarcan a una amplia mayoría de la sociedad, y el nivel de desmercantilización de los servicios sociales es elevado; no obstante, tanto los beneficios que se derivan de dichos mecanismos, como las condiciones de acceso y los niveles de cobertura, se encuentran fuertemente segmentados. Esto se debe al alcance extendido de la cobertura, según el estatus de los trabajadores, el monto de la inversión pública y la distribución sectorial.

La implantación de políticas de corte neoliberal (instrumentadas por primera vez en Argentina, durante el gobierno de la dictadura en 1976) se dirigió en un sentido contrario a este esquema, promoviendo las transformaciones de este tipo de coberturas.

Si bien los Estados de Bienestar contienen un componente de protección social en el marco de un sistema de seguridad social, considerar la noción de protección social en forma aislada de un sistema que lo abarque, reduce su alcance y cobertura. La concepción de protección social refiere también a un modelo acotado, estrecho y que además, —como señala Pautassi (2012)—, implica el alejamiento de una actividad estatal, delegando en las personas, las familias y las comunidades, responsabilidades que en el marco de los Estados de Bienestar eran parte de las incumbencias estatales.

A partir de los años noventa, la noción de protección social se ha considerado como el elemento central de la política social que viene desplegándose en la región, fundamentalmente a través de programas sociales y de transferencia condicionada de ingresos (en adelante: PTC). En este sentido, resulta significativo que la noción de «protección social» se plantee en el caso argentino en el contexto de implementación de políticas de ajuste estructural. Al respecto, Clemente y Maglioni (2016) precisan la distinción del componente de «ayuda» de aquel que se refiere al de «seguridad» y cómo la conceptualización de protección social puede fortalecer al componente de «ayuda» en detrimento del de «seguridad», generando un desplazamiento conceptual, donde la protección social predomina estableciendo un corrimiento sobre lo que implica la seguridad social.

En América Latina, las reformas neoliberales de la década de 1990 provocaron transformaciones significativas en los sistemas de protección social. Se generaron recortes en el gasto público en áreas sociales y la incrustación de estrategias de focalización de planes y programas. De este modo, el creciente deterioro de las

condiciones laborales y de vida de las y los trabajadores coincidió con desprotecciones estatales. Las reformas impulsaron la sustitución progresiva de los componentes de la seguridad social, vinculados al mercado laboral, por instrumentos de ayuda social de carácter coyuntural, sectorial y focalizado. En este contexto, Clemente (2019) plantea la hipótesis de que las reformas neoliberales de los años 90 reconfiguraron los sistemas de protección social en América Latina, particularmente en los países más desarrollados de la región, alterando la relación entre seguridad y ayuda social.

De este modo, Arcidiácono, Pautassi y Zibecchi (2010) sugieren que en América Latina pueden ubicarse dos secuencias de programas que se implementaron respondiendo a la situación de pobreza: por una parte, aquellos que se instauraron siguiendo los lineamientos del denominado Consenso de Washington, que consistieron en baterías de programas sectoriales con componentes específicos. En un segundo momento —que condice con el direccionamiento del Post-Consenso de Washington— se transforman los anteriores programas sectoriales, en una suerte de únicas respuestas con cobertura en muchos casos masiva, a través de los PTC. Dichos programas fueron caracterizados como de una «nueva generación», en la medida que representan un cambio en comparación con las políticas sociales anteriores de «combate» contra la pobreza y en los que se ha producido una suerte de transformación en su diseño y gestión. En América Latina, los gobiernos y agencias de financiamiento internacional han optado por poner en marcha programas basados en transferencias monetarias. La focalización estructuró fuertemente la política social de la región, al construir a las y los destinatarios como «sujetos de carencia y objetos de ayuda» (Danani, 2005), convirtiendo a los receptores de las intervenciones sociales del Estado en beneficiarios de políticas cuya fuente de financiación resultaba de organismos multilaterales de crédito.

La defensa de la gobernanza posneoliberal en la región ilustró los altos costos que la ciudadanía latinoamericana soportó tras décadas de experimentación neoliberal. A finales de la década de 1990, con el declive de la legitimidad de gobiernos neoliberales, se abrió el espacio político para concebir nuevas perspectivas. Parte de esta transformación se apoya en un cambio de ideas y una creciente firmeza sobre la relevancia de los derechos humanos, especialmente los derechos socioeconómicos y de identidad, como patrón para las políticas públicas (Grugel y Riggiozzi, 2018). En dicha dirección, Cecchini, Filgueira y Robles (2014) se refieren a dicha etapa post-neoliberal como un momento de progresiva construcción de ciudadanía social, amparada en la protección y desarrollo humano.

En relación con lo anterior y salvando las distancias de los matices y espectros ideológicos, a principios del año 2000, un conjunto de liderazgos y gobiernos

nacional-populares en América Latina toman decisiones de políticas en orientaciones alternativas a los proyectos neoliberales. Argentina experimenta luego de la crisis económica del 2001, un período signado por la recuperación del Estado como actor central de la regulación económica, del desarrollo y promoción del mercado interno, en la re-estatización de servicios públicos estratégicos y de las políticas de inclusión medidas por el mercado de trabajo.

En este marco, a partir de 2003 se inició un proceso de reestructuración de la protección social, en el cual el Estado asumió un nuevo rol. Entre los aspectos más significativos del modelo emergente de protección social en Argentina, se destacan: la re-estatización de los fondos de pensiones, el fortalecimiento y el creciente protagonismo de las áreas del gobierno nacional como entes rectores de los sistemas de salud y educación, la unificación de los programas de combate a la pobreza y la tendencia a la universalización de la seguridad social a través de instrumentos que combinan criterios contributivos y no contributivos (Del Valle y Boga Dante, 2015).

Un aspecto central de las transformaciones se relaciona con el sistema de previsión social. El período comprendido entre 2003 y 2015 se caracterizó por una expansión sustancial de la cobertura de la protección social, tanto para adultos mayores como para niños, niñas y adolescentes. Este crecimiento fue impulsado por un conjunto de políticas implementadas a nivel nacional, cuyo objetivo primordial fue la inclusión de sectores de la población tradicionalmente excluidos de la seguridad social (Beccaria, 2017).

A través de diferentes medidas, se incorporó al sistema previsional a adultos mayores que no contaban con las contribuciones obligatorias al sistema de previsión y que se encontraban en edad de jubilarse; se otorgó la opción de regresar voluntariamente al sistema de reparto estatal a las y los trabajadores que se encontraban bajo el régimen de capitalización. En 2008 se llevó a cabo una reforma estructural del sistema previsional —Ley N.º 26425— al transitar del Sistema Integral de Jubilaciones y Pensiones al Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA), mediante la cual todos los fondos de pensiones y jubilaciones volvieron a ser gestionados por el Estado, poniendo fin al sistema de capitalización individual. En cuanto al impacto redistributivo de las moratorias previsionales, Golbert, Roca y Lanari (2012) señalan que tuvieron mayor incidencia relativa los más pobres, y entre éstos, particularmente las mujeres.

En materia de políticas sociales y protección social, durante el período 2003-2015 la política social se concentró en la centralidad del trabajo y la figura del trabajador, orientando políticas hacia la regularización y registro, así como políticas orientadas a la inclusión en estructuras cooperativas y solidarias, en el marco de la economía

popular. (Grassi, 2018). Hacia el 2004, políticas en el gobierno de Néstor Kirchner como el Seguro de Capacitación y Empleo (scyE), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), y el Programa Familias para la Inclusión Social (PF), con inscripción en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, se acoplaron a la estrategia arriba mencionada. Ambos buscaron un traspaso de receptores/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD) creado al calor de la crisis integral que atravesó Argentina en el 2001/2002. Para el caso del primero, el scyE buscó migrar en función de criterios de empleabilidad y vulnerabilidad a receptores/as con mayores niveles de educación formal con hijos/as mayores de 18 años. El segundo, el PF en tanto programa de transferencia condicionada, a mujeres, madres de niños menores con baja instrucción formal.

El año 2009, con el inicio del Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja (PRIST-AT) y la Asignación Universal por Hijo (AUH), dentro de la órbita de ejecución de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y desde sus inicios incorporada como una ampliación de las asignaciones familiares, marca una orientación de las políticas del período desde un enfoque de derechos, que abarcó el derecho al trabajo y a la asistencia social (Gabrinetti, 2021).

La institucionalización de la AUH implicó un cambio sustancial en las orientaciones de las políticas sociales con impacto en la reducción de la pobreza y en la distribución del ingreso como parte del establecimiento de un piso de protección social en Argentina (Bertranou, 2010). El PRIST-AT por su parte, conlleva un anclaje territorial y una vinculación con componentes de la economía social a través de las modalidades del trabajo cooperativo fomentado desde el Estado, en el cual sus titulares adherían a la figura del Monotributo Social. Esto último en relación con la inclusión de los y las trabajadoras cooperativistas al Sistema de Seguridad Social, con obra social y aportes jubilatorios.

Estas intervenciones en materia de políticas públicas, también se ponen en evidencia en el caso de la agricultura familiar: a partir de 2003 y hasta 2015 se inicia un período de políticas que tienden a la inclusión social y al fortalecimiento del sector, generando un avance importante de entidades tendientes a la protección social, como lo serán el Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF) creado en el 2006, el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) que comienza a funcionar en 2007 y la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (ssDRyAF) en 2008, se ponen en funcionamiento los Programas Cambio Rural y Cambio Rural II que permitieron apoyo técnico y desarrollo de pequeños productores además de generar canales de vinculación con organismos como el INTA y el SENASA. En el año 2009 se creó el Monotributo Social Agropecuario que le permitía a familias

agrarias inscriptas en el RENAF poder contar con obra social, atenciones de salud y aportes previsionales con costo cero. De esta manera se coloca nuevamente al Estado, a través del Ministerio de Trabajo, en un rol activo de regulación y control de las relaciones de trabajo agrario². En un momento previo, el Estatuto del Peón Rural, Decreto Ley 28160/44 (Ley 12921)³ significó un hito en materia de protección de los trabajadores rurales en Argentina, tratándose de un sector históricamente relegado. Es recién en 2011 que el Estado vuelve a tener un rol protagónico en la regulación del trabajo agrario, con la sanción de la Ley 26727 del «nuevo estatuto del peón rural» y la creación del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), y en 2014, la sanción de la Ley 27118, de «Reparación histórica de la agricultura familiar, campesina e indígena para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina».

Estos significativos avances tuvieron una abrupta interrupción con la asunción del macrismo en el año 2015. Caracterizado como «neoliberalismo tardío» (García Delgado y Gradín, 2016), el gobierno de La Alianza Cambiemos supuso elementos comunes respecto de las anteriores experiencias neoliberales del país, como así también contó con elementos distintivos. Entre ellos, la inclusión de funcionarios de gabinete «CEOS» provenientes del mundo empresario, la judicialización de la política y aplicación de novedosas formas de comunicación política. Implicó la irrupción de un sujeto empresarial como actor relevante involucrado en la gestión de políticas públicas, nueva fase de endeudamiento externo, apertura económica y desindustrialización. Se impone el *ethos* del voluntariado y el emprendedorismo como proyecto sociocultural encarnado por el PRO, con profundas raíces en el empresariado multinacional, en sintonía con los postulados del *New Public Management* en la gestión de políticas públicas.

Durante la gestión de Cambiemos (2015-2019), se produjo un desmantelamiento de los fundamentos de protección social, implementados en la etapa precedente. Al respecto, en materia de seguridad social en el año 2018 se llevó a cabo una reorganización ministerial de gran escala que repercutió en la estructura de la ANSES el número inicial de 21 ministerios fue reducido a diez, los cuales asumieron las

² RENATEA se encargó de controlar la situación registral de trabajadores y empleadores agrarios, otorgar el seguro por desempleo y prestaciones de sepelio para el trabajador y su familia, generar actividades de difusión de derechos, capacitaciones, formación para el trabajo, programas de alfabetización, relevar las condiciones de trabajo en los establecimientos, acompañar a productores en el desarrollo de emprendimientos productivos e intervenir en la denuncia y abordaje de casos de trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo infantil con otros organismos pertinentes como la Procuraduría de Trabajo y Explotación de Personas (PROTEX).

³ El Estatuto del Peón Rural procura igualar en derechos a lo establecido a trabajadores urbanos, estableciéndose un régimen de vacaciones pagas, estabilidad para quienes tuvieren un año de antigüedad en el lugar de desempeño laboral y regulando las condiciones de trabajo.

competencias de los ministerios extintos. Los Ministerios de Producción y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fueron unificados en el Ministerio de Producción y Trabajo, y los de Salud y Desarrollo Social en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que integró a la ANSES. De este modo, las atribuciones vinculadas a la seguridad social fueron separadas de las relacionadas con el ámbito laboral.

La introducción de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) determinó la fijación del monto en el 80 % del haber previsional mínimo y el hecho de que, al establecer la edad en 65 años, se dilata cinco años el momento en que las mujeres acceden a la protección (en comparación con los 60 años para la jubilación). Asimismo, esta pensión no otorga el derecho a una pensión por fallecimiento y es incompatible con cualquier otro beneficio de la seguridad social, dado que sus titulares no tienen acceso a una pensión derivada del cónyuge. Finalmente, durante el desarrollo del proceso de implementación, perdió su carácter incondicional y la posibilidad de desempeño laboral simultáneo, hasta que se determinó un criterio socioeconómico para su concesión (Beccaria et al., 2020). Las divergencias primordiales con respecto al período anterior, se centran en la prolongación de la edad de retiro para las mujeres (quienes habían sido las principales beneficiarias de las moratorias), la estipulación del haber en un 80 % del haber mínimo del SIPA y la exclusión del derecho a pensión, además de su incompatibilidad con otro beneficio previsional, aunque al mismo tiempo no se requiere que accedan a un plan de facilidades de pagos para obtener el beneficio (Rottenschweiler, 2020).

Además se observó la desarticulación y eliminación de organismos encargados de la regulación laboral, así como la generación de despidos de agentes de organismos públicos con anclaje territorial, aspecto relevante en lo que respecta a la accesibilidad de las políticas. Asimismo, se intensificaron los recortes en áreas sensibles para la política social, en consonancia con la implementación de un nuevo proyecto de corte neoliberal. Atendiendo a esto último, es un período de reconfiguraciones de las políticas sociales; en el 2018, el PRIST-AT junto con Ellas Hacen y Desde el Barrio son unificados y rediseñados en el denominado Programa Hacemos Futuro (en adelante: HF). Las y los destinatarios del HF quedaron sujetos a una serie de requerimientos normativos, ya que sus lineamientos respondieron a una lógica de focalización según parámetros de vulnerabilidad social y económica. Por este motivo, parte de las y los cooperativistas que desarrollaban su trabajo en el marco del PRIST-AT quedaron excluidos de la protección social. Un punto de quiebre respecto de las intervenciones estatales en el período anterior, sobre todo considerando el abandono del sentido de inclusión con trabajo cooperativo, la seguridad social, el anclaje territorial y fundamentalmente en el encuadre del derecho trasladando hacia un ámbito de

intervención centrado en la individualidad de los «beneficiarios». En cuanto a la AUH, el macrismo no la eliminó, aunque en el contexto de medidas económicas destinadas a un fuerte ajuste, inflación, desempleo y pérdida adquisitiva de los y las trabajadoras, la misma actuó «ya no como política que apuntaba a universalizar un derecho, sino como política de asistencia que permite contener a los sectores más afectados por las medidas económicas neoliberales impulsadas» (Garcés, 2019, p. 3).

Por otra parte, el Programa de Respaldo a Estudiantes (Progresar), creado en el 2014, destinado a jóvenes que realizan estudios superiores, experimentó modificaciones en su diseño y fue relanzado hacia el 2015 como *Becas Progresar* con una perspectiva meritocrática, con reducciones significativas de la población destinataria. Para el caso del Programa Conectar Igualdad implementado en 2010, directamente se lo desmanteló en el año 2018, sin reparar en la inclusión digital, la accesibilidad en los hogares y su potencial pedagógico, allí donde el fomento de acciones individuales, meritocráticas y «emprendedoras» entraban en contradicción con intervenciones estatales en educación que constaban en distribuir de forma gratuita bienes, como la netbook, de alto valor de cambio en el mercado (Benítez Largui, 2016).

En cuanto a la agricultura familiar, se observan retrocesos en materia de la normativa que regula las actividades, lo cual ha incidido en profundizar las precarias condiciones en las cuales las y los trabajadores de la agricultura familiar realizan su trabajo (Gabrinetti et al., 2020). A finales del 2015 y a partir de un fallo de la Corte Suprema, se declaran inconstitucionales algunos artículos de la Ley 26727 dando por disuelto el organismo, junto a la desvinculación laboral de cerca de 800 trabajadores en todo el país. Con esto se restablece el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores (RENATRE) y se le devuelve la dirección del organismo a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y a las entidades patronales, aliados estratégicos, en el marco de la posición que asume el Estado a partir del nuevo gobierno. Asimismo, se desarticula RENATEA, que es uno de los primeros organismos públicos en ser desmantelados y que implicaba la posibilidad de registro laboral, generando nuevas problemáticas de desamparo, sufrimiento, aislamiento e invisibilización de las y los trabajadores agrarios (Gabrinetti et al., 2017).

El gobierno de Alberto Fernández, la pandemia de covid-19 y (des)protecciones en el gobierno de la Libertad Avanza

El gobierno de Alberto Fernández asume a fines de 2019 en un escenario complejo. Por un lado, en el plano regional e internacional, la irrupción de líderes

conservadores (Áñez en Bolivia, Piñera en Chile, Lacalle Pou en Uruguay y Jair Bolsonaro en Brasil) inclinaban la balanza regional decisivamente hacia nuevos aires neoliberales. Por otro lado, en el doméstico, las restricciones heredadas del gobierno neoliberal anterior por la deuda asumida con el Fondo Monetario Internacional. No obstante, la revalorización de la estructura ministerial (diezmada por la gestión anterior) de la mano del retorno del Ministerio de Salud, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) forman parte de un conjunto de iniciativas que generaron expectativas en el arco progresista.

En marzo de 2020, a pocos meses de asumir, el gobierno argentino dispone las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) como consecuencia de la expansión de la pandemia de COVID-19, que sitúa un manto de incertidumbre a las expectativas iniciales. El brote de la pandemia de COVID-19 en 2020 introdujo nuevas dificultades a los desafíos ya existentes en Argentina para asegurar la protección social. Con el objetivo de prevenir la propagación de la enfermedad, al igual que en muchas otras naciones, se implementaron medidas sanitarias de aislamiento y distanciamiento, las cuales impidieron el desarrollo pleno de diversas actividades, afectando significativamente la vida diaria de las personas.

Dada la magnitud del impacto generado por la pandemia de COVID-19 y el ASPO, el gobierno argentino implementó una estrategia de ampliación de la cobertura del sistema de protección social preexistente, mediante la creación de nuevos instrumentos destinados a asistir a un mayor número de hogares en situación de emergencia. Esta acción adquirió particular relevancia durante los primeros meses del año 2020, período en el cual las medidas de prevención sanitaria, caracterizadas por su alta restrictividad, obstaculizaron la continuidad de la actividad laboral para una porción considerable de la población económicamente activa. En este contexto, se diseñaron e implementaron estrategias diferenciadas, orientadas a brindar apoyo a las y los trabajadores del mercado laboral formal, a trabajadores independientes, en particular hacia monotributistas y a trabajadores no registrados (Díaz Langou, della Paolera y Echandi, 2021).

En el transcurso del primer semestre de 2020, el gobierno argentino implementó un conjunto de intervenciones destinadas a mitigar los efectos adversos de la crisis pandémica. Entre las medidas centrales, se destacaron las políticas de transferencias monetarias. La eficacia de estas políticas se sustentó en la infraestructura preexistente del sistema de protección social, lo cual permitió una rápida canalización de recursos hacia los sectores poblacionales más vulnerables: hogares con niños, niñas y adolescentes, destinatarios de programas sociales y adultos mayores. Asimismo,

se diseñaron e implementaron nuevos instrumentos de transferencia, tales como el Ingreso Familiar de Emergencia (en adelante: IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (en adelante: ATP), expandiendo significativamente el alcance de la protección social a segmentos poblacionales más amplios. Estas iniciativas se complementaron con un abanico de políticas adicionales, incluyendo programas orientados a fortalecer el acceso a la educación remota, la provisión de bienes y servicios esenciales, la inversión en infraestructura y la implementación de medidas de prevención sanitaria.

Siguiendo la clasificación de Manzanelli, Calvo y Basualdo (2020), se pueden diferenciar en tres grandes grupos los tipos de políticas implementadas en este período: en primer lugar, las transferencias de ingresos que apuntan hacia los sectores más vulnerables, de carácter asistencial, tales como el bono extraordinario para las y los jubilados y pensionados y beneficiarios de la AUH o Asignación Universal por Embarazo (AUE), el IFE y la tarjeta Alimentar.

El segundo grupo, destinado a regulaciones en precios, productos y alquileres. Tal es el caso de suspensiones de corte por falta de pagos, prohibiciones de desalojos, congelamientos de tarifas y congelamiento de cuotas de créditos UVA.

El tercer y último grupo viene dado por las políticas de producción y trabajo. En ese sentido, el programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) para reducciones de contribuciones patronales y asignaciones salariales complementarias, prohibición de despidos, créditos a pymes y trabajadores monotributistas o autónomos, como así también los bonos para trabajadores y trabajadoras en salud, defensa y seguridad.

El IFE constituyó una prestación monetaria no contributiva hacia sectores que vieron afectados sus ingresos. Alcanzó a casi 9 millones de trabajadores y trabajadoras de la economía informal, desocupados y desocupadas, monotributistas de baja categoría, trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Una población heterogénea que señala la relevancia de las intervenciones sociales estatales, al tiempo que exige repensar los esquemas de protección social, ya que «como la Asignación Universal por Hijo a su tiempo, se ofrece como una nueva plataforma institucional para la reflexión sobre el carácter y el alcance de las transferencias de ingresos en la pospandemia» (Arcidiácono y Gamallo, 2020, p. 13).

Un aspecto a destacar son las mediaciones sociales en las políticas a partir de los diferentes roles que desplegaron las organizaciones sociales en los procesos de inscripción al IFE, el *Plan Detectar Federal*⁴, en un contexto donde las «ventani-

⁴ *Plan Detectar Federal* se denominó al Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino para el abordaje territorial.

llas del Estado», —aquellos tradicionales espacios de atención presenciales— permanecieron cerrados debido a la crisis sanitaria en pandemia (Arcidiácono, 2021), caracterizando un rol protagónico de las organizaciones comunitarias en la implementación de políticas sociales en contexto de crisis (Vommaro, 2019).

La crisis pandémica generó impactos socioeconómicos de amplio alcance, afectando a la totalidad de la población. No obstante, sus consecuencias se manifestaron con particular intensidad en los hogares que previamente se encontraban en situación de pobreza o vulnerabilidad, así como en aquellos pertenecientes a los estratos de ingresos bajos y medios-bajos. De manera adicional, ciertos sectores productivos experimentaron un impacto mayor, incluyendo la industria hotelera y gastronómica, los servicios comunitarios, la construcción y el trabajo doméstico (Díaz Langou et al., 2020). La concentración de los efectos negativos en estos sectores específicos dejó en evidencia la heterogeneidad de los impactos socioeconómicos de la crisis, así como también la necesidad de políticas públicas diferenciadas.

Tras el triunfo electoral de Javier Milei en 2023, la retórica antiestatista, individualista y privatista impregna los discursos y la gestión social. Desde la asunción del gobierno del partido Libertad Avanza, presenciamos una drástica transformación en el enfoque del Estado en relación con la sociedad y a las políticas sociales, visibles en cambios dramáticos tales como la disolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y su reemplazo por el Ministerio de Capital Humano, la absorción de las carteras de Educación, Trabajo y Desarrollo Social bajo esa órbita, la reducción de secretarías y direcciones, junto a una disminución significativa de fondos para numerosos programas que anteriormente se implementaban con carácter federal.

En el ámbito del Ministerio de Capital Humano, se suplanta el programa *Potenciar Trabajo* por los programas *Acompañamiento Social* (en adelante AS) y *Volver al Trabajo* (en adelante VT), aun a la fecha sin claridad sobre sus lineamientos orientativos, aunque sí muy pragmáticos a la hora de suspender sus destinatarios (Ferrari, 2024). Bajo el argumento de irregularidades y corrupción, la sistemática baja de destinatarios de programas sociales, junto a la de los comedores barriales registrados, hace del actual escenario argentino reciente, un entorno complejo y difícil para la reproducción de las condiciones de vida de la población.

Cabe destacar, además, que entre los motivos causales del «egreso» del programa se encuentra la posibilidad de excluir a quienes lo perciben por motivos de «entorpecer» o impedir la libre circulación en la vía pública, el funcionamiento de transportes o «incurrir en actos de violencia», en clara alusión a la participación democrática de protestas sociales, como un elemento coactivo, disuasorio y abriendo posibilidad a su posterior criminalización. Junto a los argumentos de incompatibilidades presentes

en estos programas, (por otro lado, ya presentes en su mayoría durante el gobierno de la Coalición Cambiemos), tales como la titularidad de un automotor con menos de diez años de antigüedad, refuerzan sus rasgos y lógicas meritocráticas y asistenciales. En este marco, el Estado Nacional parece correrse de sus responsabilidades; actúa en un clima de persecución, hostigamiento, criminalización y judicialización de las protestas sociales, así como desatención e insensibilidad frente a problemáticas sociales.

Los programas mencionados retoman una apelación discursiva en términos de beneficiarios. Entendemos que no es casual, pues responde a intervenciones en materia de política social de carácter asistencial y focalizada, diametralmente opuesta a una perspectiva de derechos desarrollada en 2003-2015 en Argentina. En este sentido, le corresponde a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia «entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social» (Decreto 198/2024), concepción deslindada del derecho a la inclusión sociolaboral.

La Asignación Universal por Hijo (AUH) y el Programa Alimentar mantienen su curso, aunque su impacto se ve comprometido en un contexto de recortes en otros programas y políticas de protección social, tales como jubilaciones y pensiones, políticas de cuidado y programas de ingresos para la población en edad activa. En consecuencia, los aumentos, de montos limitados, en la AUH y el Programa Alimentar, por sí solos, no implican una mejora sustancial de la protección social (Royo y Carrasco, 2024). Considerando lo dicho, la política social del gobierno neoliberal de Milei ocupa un rol subsidiario y residual de una política económica a todas luces excluyente, capaz de sacrificar todo elemento presente redistributivo en pos del funcionamiento del mercado y el equilibrio fiscal.

Debates en el futuro de la protección social: sobre el Ingreso Ciudadano Universal y el derecho a la renta básica

Previo al advenimiento de las coyunturas críticas que caracterizan el inicio del año 2024, resulta pertinente efectuar una retrospectiva sobre los ejes centrales del debate en torno al trabajo y la protección social durante el año 2022. Dichas discusiones se inscriben en el marco de una agenda global que evidencia la necesidad de reconfigurar los esquemas de seguridad social, históricamente vinculados a las políticas de bienestar. Este proceso de transformación se ve condicionado por restricciones fiscales y por las mutaciones en el modelo empresarial y laboral, las cuales

se desarrollan en consonancia con las dinámicas de desarrollo de un régimen de acumulación por valorización financiera (Basualdo, 2009).

La coyuntura del año 2022 reviste significativa importancia, dado que, como se ha analizado en secciones previas, se configuró una excepcionalidad estatal derivada de un evento extraordinario, lo cual propició la expansión de las coberturas asistenciales del Estado. La pandemia de covid-19 evidenció que la protección y el cuidado trascienden la asistencia concebida únicamente en términos materiales o de acceso a recursos. El impacto sin precedentes de la crisis, agudizada por la pandemia de covid-19, puede constituir un catalizador para la revisión y reconfiguración del sistema de protección social argentino. En este sentido, Pautassi sostiene que «la superación de la crisis no debe basarse en protecciones sociales vinculadas a mecanismos administrativos discrecionales y asistenciales, sino en prestaciones fundamentadas en el derecho a la seguridad social» (2023, p.69), reconociendo así la asistencia como un componente esencial, pero no exclusivo, de la protección social integral.

Durante dicho período, se desarrollaron debates en torno a la viabilidad de implementar una iniciativa de Ingreso Ciudadano Universal (en adelante: ICU) como componente fundamental del piso de protección social, al que le prestaremos atención en el resto de este apartado⁵.

Si bien la discusión no es nueva y tampoco es meramente Argentina⁶, es cierto que a partir de políticas de transferencias condicionadas y de los recursos destinados a la protección social inyectados en la región en contexto de pandemia, quedó en evidencia la posibilidad de expansión en los pisos de protección horizontal. Ello habilitó en el contexto de la salida de la pandemia en Argentina, la discusión acerca de la consolidación de estas coberturas.

En dicho sentido, la implementación de una renta básica o ingreso ciudadano estable y seguro, independiente de la situación laboral, emerge como una propuesta de creciente interés. Según Garcés y Raventós (2021), esta iniciativa se caracteriza por ser una asignación monetaria proporcionada por el Estado a cada ciudadano o residente, cuyo monto equivale al menos al umbral de pobreza. Se rige por tres principios fundamentales: individualidad, al ser otorgada a cada persona; universalidad, al cubrir a toda la población; e incondicionalidad, al no exigir requisitos adicionales como pruebas de ingresos o contraprestaciones laborales. Esta propuesta

⁵ Otros debates que se dieron en aquella coyuntura, y que quedaron marcadas en la agenda progresista son los siguientes: la formalización y/o regularización de los trabajadores insertos en la economía popular. Y también, la incorporación de reformas que promuevan la equidad de género y el reconocimiento de las tareas de cuidado.

⁶ En Gaitán y Del Bono (2020) puede encontrarse una historia del debate en Argentina. Los autores señalan cómo la discusión vuelve con fuerza a la luz de las crisis sociales, políticas y económicas. Allí, se señala que un antecedente directo de estas discusiones se encuentra anclado en la crisis argentina del año 2001.

tomó fuerza y fue traducida en una iniciativa legislativa a través del proyecto de ley «Ampliación del Sistema de Seguridad Social mediante el salario Básico Universal (SBU)» presentado en mayo de 2022 en la Cámara de Diputados de la Nación. Allí, se la presentó como una prestación monetaria no contributiva orientada hacia trabajadores de bajos ingresos sin condicionalidad por el monto de la canasta básica alimentaria.

Entre quienes argumentan a favor, existe cierto consenso en que su instrumentalización desde una perspectiva de derechos humanos (Raventós, Gil, Porta, 2020), posibilitaría al mismo tiempo ofrecer seguridad económica en términos de derecho (Standing, 2018), reducir drásticamente la pobreza, incentivar el consumo interno e insertar a esta población dentro de esquemas económicos que redunden en riqueza colectiva. Por otra parte, simplificar el esquema de protecciones sociales a partir de transformar múltiples estrategias focalizadoras en un único esquema universal y que, al hacerlo, se podría pensar en sociedades menos fragmentadas y más igualitarias. En otro orden, se lo considera entre los argumentos a favor como un reconocimiento al derecho a la existencia y a la utilidad social de las actividades de las personas, como es el caso de las tareas del cuidado. También se aprecia la posibilidad de intervenir en términos de prevención ante los efectos adversos en situaciones de carencias (de alimentación, por ejemplo) y al no estar atravesado por ninguna condicionalidad, no genera estigmatizaciones (Rodríguez Enríquez, 2024). A pesar de las voces a favor, hay quienes se aferran a ese anhelo, pero consideran que no es, —o no era en 2022—, aún el momento oportuno para realizarlo. Entre otras cuestiones señalan que sería necesario previamente realizar cambios estructurales vinculados a una reforma impositiva, que requeriría el rediseño de la arquitectura del esquema de política social en general (De Sena, 2016). Por supuesto, la transformación en el esquema de la protección social requiere además repensar estos esquemas de políticas y protección, por ejemplo acerca de su financiamiento, mediados por consensos y legitimación social de tal propuesta.

En torno a los debates y las posiciones desfavorables sobre el ICU y el derecho por la renta básica, Rodríguez Enríquez (2024) identifica entre las argumentaciones que asumen una posición contraria a su implementación, aquellas que se centran en el desincentivo que podría generar en la población adulta en condiciones de trabajar la búsqueda por una inserción laboral. Cabe señalar que estos argumentos ya se habían planteado con anticipación en torno al PJJHD, luego de la crisis del 2001 en Argentina. Inicialmente este programa había sido concebido sin el componente de contraprestación. Fueron las voces críticas de diferentes actores sociales y sus advertencias sobre la necesidad de mantener como un valor en sí mismo la «cultura del trabajo»,

que lograron su incorporación como requerimiento para las y los receptores de dicho programa. Estas mismas argumentaciones se mantienen sobre los PTC y la necesidad de establecer contraprestaciones, de algún modo procurando replicar la lógica de obtención de un ingreso con base al esfuerzo radicado en el trabajo.

Otro argumento que opera con resistencia es el de asignar recursos económicos a quienes no lo necesitan y en relación a esta cuestión resalta la necesidad de focalizar en la población que se considera vulnerable. Este argumento se asienta en una supuesta injusticia; lo que señala Rodríguez Enríquez (2024) al respecto es que esta cuestión se resolvería con tributaciones progresivas sobre los ingresos, aportando más quienes más ganan, lo que implica necesariamente una reforma tributaria orientada por lineamientos de justicia distributiva.

Consideramos que la potencial implementación de la renta básica precisa de transformaciones culturales que concienticen en la sociedad la concepción de derecho ciudadano; la necesidad de una revisión en materia tributaria de carácter progresiva; la aceptación social en general y de las y los decisores de políticas públicas respecto a que la cobertura en materia de protección social ha encontrado límites claros en su articulación con la inserción laboral, con lo cual se hace necesario e imprescindible garantizar un ingreso que ocupe un primer piso de protección a la población en tanto derecho ciudadano.

Hoy nos encontramos en Argentina en una coyuntura en la cual estas transformaciones se plantean como desafíos; se trata de concepciones y propuestas que se encuentran fuertemente cuestionadas, desde el gobierno nacional y con adherencia de un sector de la sociedad. Se plantea así un notable retroceso respecto a una etapa reciente donde estos debates ocuparon un lugar en la agenda pública. Resulta un desafío también y a la vez, un compromiso, desde el ámbito académico mantener estos debates presentes y seguir profundizando sobre ellos.

Reflexiones finales

A lo largo del artículo, analizamos desde una perspectiva de historicidad las articulaciones entre la esfera del trabajo y la protección social; reconocimos el lugar de centralidad que ocupó el empleo en Argentina como organizador social y su articulación con la conformación de un sistema de seguridad social en la etapa del peronismo clásico. También abordamos cómo, a partir, de la crisis del modelo de acumulación a mediados de la década del setenta y en el marco del proceso de globalización se fueron generando las condiciones que conllevaron a la crisis

del taylor-fordismo como paradigma dominante de organización laboral y se fueron introduciendo transformaciones en el mundo del trabajo asentadas en la flexibilización, generando un proceso de desprotección de las y los trabajadores. Estos procesos, como hemos analizado, han tenido vaivenes. Hemos distinguido diferentes períodos de implementación de políticas de corte neoliberal (en la última dictadura; en la década del noventa de gobiernos menemistas; en la etapa de gobierno de la Alianza Cambiemos, 2015-2019, y en la actualidad, con el gobierno de J. Milei). En estos períodos se ha desestructurado y debilitado el sistema de protección social y, a la par, se ha profundizado el desempleo, acentuado el trabajo informal y precario. Entre los vaivenes a los que nos referíamos, distinguimos en los gobiernos kirchneristas políticas que se caracterizaron por la revalorización del trabajo como uno de los principales motores de integración social, mediado por políticas públicas en pos del fortalecimiento de la seguridad social.

El período del gobierno de Alberto Fernández, signado fuertemente por la pandemia covid-19, en materia de protección social configuró en ese contexto particularmente adverso una propuesta de protección social que amplió temporalmente el alcance y cobertura, extendiéndose hacia personas que no habían recibido anteriormente programas sociales y cuya fuente laboral se vio afectada por la pandemia y por las medidas tomadas de cuidado. Esta particular coyuntura abrió puertas para instalar debates en materia de protección social, como ha sido el caso de la renta básica, sobre la que consideramos sus particularidades, las líneas de argumentaciones que adhieren a su potencial implementación, así como las que se oponen a esta posibilidad y los desafíos que se plantean para su eventual ejecución. Hoy las transformaciones necesarias para pensar la implementación de la renta básica son fuertemente cuestionadas desde el gobierno y con adherencia de un sector de la ciudadanía. Ante los profundos cambios que se presentan en el mundo del trabajo —y que se siguen profundizando en materia de precarización e informalidad—, el empleo como aglutinador para brindar protección social ha encontrado límites.

En este marco, es parte del compromiso que tenemos desde el ámbito académico sostener y contribuir a la reflexión y análisis de propuestas que tiendan a asegurar un piso de protección social universal en términos de derecho ciudadano.

Referencias bibliográficas

ABRAMO, L. (2021). Políticas para enfrentar los desafíos de las antiguas y nuevas formas de información en América Latina. *Serie Políticas Sociales*, N.º 240 (LC/TS.2021/137), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

ANDRENACCI, L., Falappa, F. y Lvovich, D. (2004). Acerca del Estado de Bienestar en el Peronismo Clásico (1943-1955). *En el país del no me acuerdo*. Prometeo.

ARCIDIÁCONO, P., Pautassi, L. y Zibecchi, C. (2010). La experiencia comparada en materia de «clasificación» de desempleados y destinatarios de programas de transferencias de ingresos condicionadas. *Revista Trabajo y Sociedad*, Vol XIII, N.º 14.

ARCIDIÁCONO, P. y Gamallo, G. (2020). El Ingreso Familiar de Emergencia. Respuesta inmediata y debates futuros. *Serie de Debates* N.º 2. Grupo de Trabajo Interdisciplinario.

ARCIDIÁCONO, P. (2021). Protección social del Estado en contexto de pandemia. *Dossier N.º 12: Políticas de cuidado y protección del Estado en contexto de pandemia*. (Coord. Gabrinetti, M). Entredichos. Intervenciones y debates en Trabajo Social.

BASUALDO, E. (2009). Evolución de la economía argentina en el marco de las transformaciones de la economía internacional de las últimas décadas. Arceo, E. y Basualdo, E. (Comp.) *Los condicionantes de la crisis en América Latina. Inserción internacional y modalidades de acumulación*, CLACSO.

BECCARIA, A., Costa, M., A., Danani, L., C., Hlantze, S. y Rottenschweiler, S. (2020). La seguridad social argentina en los extremos de la vida. 2015 -2019. *Realidad económica*, N.º 336, año 50, pp. 67-94.

BECCARIA, A. (2017). La protección social de adultos mayores, niños, niñas y adolescentes en el marco del sistema nacional de protección. *Ponencia, 13 Congreso Nacional de Estudios sobre el Trabajo. «El trabajo en conflicto. Dinámicas y expresiones en el contexto actual»*, Buenos Aires, Argentina.

BERTRANOU, F. (2010). *Aportes para la construcción de un piso de protección social en Argentina: El caso de las asignaciones familiares*. Oficina de la OIT en Argentina, Buenos Aires.

BERTRANOU, F. (2017). *El Futuro de la protección social en América Latina: reflexiones para los debates sobre el futuro del trabajo*. OIT, Informes Técnicos Cono Sur, N.º 1.

BENÍTEZ LARGHI, S. (2016). «Elogio de un "fracaso"»: La dimensión simbólica del Programa Conectar Igualdad. *Revista Argentina de Estudios de Juventud*, 10 (e011), 1-15.

CECCHINI, S., Filgueira, F. y Robles, C. (2014). Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Una perspectiva comparada. *Serie políticas sociales* 202, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL/OIT (2019). El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe: antiguas y nuevas formas de empleo y los desafíos para la regulación laboral. *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe*, N.º 20, Publicación de las Naciones Unidas.

CLEMENTE, A. (2019). Reforma de las políticas sociales y deuda externa. *Revista Estado y Políticas Públicas*, N.º 13. 189-200.

CLEMENTE, A. y Maglioni, C. (2016). La protección social. Tensiones conceptuales entre seguridad y ayuda social en clave regional. *Revista Estado y Políticas Públicas*, N.º 6, 21-37.

DANANI, C. (2005). El trabajo y el reconocimiento de las necesidades: dos condiciones de un enfoque orientado a la equidad. *Integración, equidad y desarrollo*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

DEL VALLE, A. y Boga Dante, J. (2015). Protección Social y Transformaciones de las Políticas Sociales en Argentina. *Textos & Contextos*, vol. 14, N.º 2, 338-358.

DE SENA, A. (2016). *Del ingreso universal a las transferencias condicionadas, itinerarios sinuosos*. Estudios Sociológicos Editora.

DÍAZ LANGOU, G., Kessler, G., Della Paolera, C. y Karczmarczyk, M. (2020), Impacto social del COVID-19 en Argentina. Balance del primer semestre de 2020. *Documento de Trabajo N.º 197*. CIPPEC.

DÍAZ LANGOU, G., Della Paolera, C. y Echandi, J. (2021). El sistema de protección social argentino frente a la pandemia: viejos desafíos y nuevas oportunidades . *Ciudadanías. Revista De Políticas Sociales Urbanas*, (8).

FERRARI, M. (5 de noviembre 2024). Pettovello deja en suspenso a 60 mil beneficiarios de planes sociales. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/780296-pettovello-deja-en-suspensio-a-60-mil-beneficiarios-de-plan>

FILGUERA, F. (2005). Welfare and Democracy in Latin America: The development, Crises and Aftermath of universal, Dual and exclusionary social States, UNRISD, Project on Social Policy and Democratization, Geneva, May.

GABRINETTI, M., Burone, E. y Schiavi, M. (2017). El mundo del trabajo en el periurbano platense. Aportes para el debate en torno al trabajo agrario actual, sus representaciones y prácticas. *XII Jornadas de Sociología UBA*. http://jornadasdesociologia2017.sociales.uba.ar/altaponencia/?acciones2=ver&id_mesa=88&id_ponencia=738.

GABRINETTI, M. (2016). Programas sociales de empleo y de transferencia condicionada de ingresos: análisis de su diseño e implementación desde el enfoque de derechos. *La intervención del Estado en lo social. ¿Desde un enfoque de derechos?*. Verbauwede, Viviana y Zabinsky, Rubén (Comp.), Ed. Fundación La Hendija, Paraná.

GABRINETTI, M. (2021). Trabajo, desocupación y políticas sociales. *Entre precariedades y derechos. Anudando debates del Trabajo Social, las políticas sociales y la intervención*. Danel y Velurtas (coords.), Colección Libros de cátedra, EDULP.

GAITÁN, F. y Del Bono, C. (2020). La Renta Básica (o Ingreso Ciudadano) universal e incondicional. El debate en Argentina. *Documentos de Trabajo CIEPP*, N.º 106, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas.

GARCÉS, L., E. y Raventós, S. (2021). El Trabajo Social ante la Renta Básica Universal o Ingreso Ciudadano. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 5(9). 108-120.

GARCÉS, L. (2019). Meritocracia y emprendedorismo, «valores» de las políticas sociales en el gobierno de Cambiemos. *Revista Escenarios*, N.º 27. UNLP.

GARCÍA DELGADO, D. y Gradín, A.; (2016). Neoliberalismo tardío y desestructuración del demos: El poder toma el poder. *Estado y Políticas Públicas*, 46-68.

GOLBERT, L., Roca, E. y Lanari, E. (2012). «¿Piso o Sistema Integrado de Protección Social? Una mirada desde la experiencia argentina. MTEySS. Buenos Aires.

GOLDIN, A. (2020). Los trabajadores de plataforma y su regulación en la Argentina. *Documentos de proyecto* (LC/TS.2020/44). Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

GRASSI, E. (2018). Transformación del trabajo y de la política social. *Tramas de la desigualdad. Las políticas y el bienestar en disputa*, Grassi, E. y Hintze, S. (Coord.). Editorial Prometeo.

GRUGEL, J. y Riggiorozzi, P. (2018). New directions in welfare: rights-based social policies in post-neoliberal Latin America. *Third World Quarterly*. Vol. 39, N.º 3.527-543.

INDEC (2024). *Informe Trabajo e Ingresos*. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Vol 8 N.º 5. Primer Trimestre 2024.

MANZANELLI, P., Calvo, D. y Basualdo, E. (2020). *Un balance preliminar de la crisis económica en Argentina*. Documento de Trabajo N.º 17. CIFRA-FLACSO.

MESA LAGO, C. (1991). Social Security and Prospects for Equity in Latin America. *Banco Mundial*. <https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentetail/177531468276883475/social-security-and-prospects-for-equity-in-latin-america>

NEFFA, J., C. (2015). *Los riesgos psicosociales en el trabajo: contribución a su estudio*. Buenos Aires: CEIL PIETTE, CONICET. <http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2015/11/Neffa-Riesgos-psicosociales-trabajo.pdf>

RAVENTÓS, S. Gil R., Porta, C. (2020). Un cambio de paradigma para el tercer sector: la libertad y la justicia social son incondicionales. *El Saltodiario*. <https://www.elsaltodiario.com/renta-basica/cambio-paradigma-tercer-sector-libertad-y-justicia-social-incondicionales>

RENATEP (2022). *Características laborales y productivas en la economía popular. Informe abril 2022*. Ministerio de Desarrollo Social. Datos a febrero 2022. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/04/informe_-_renatep_-_abril_2022.pdf

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, C. (2024). Renta básica y políticas sociales. Debates persistentes y necesarios en América Latina. *Análisis Carolina*, N.º 3, Madrid, Fundación Carolina. <https://www.fundacion-carolina.es/wp-content/uploads/2024/01/AC-3-2024.pdf>

ROYO, L y Carrasco, M. (2024). La protección social frente a un nuevo escenario en Argentina. Una mirada sobre las primeras medidas e iniciativas del gobierno de «La Libertad Avanza». *Derecho y Ciencias Sociales*, N.º 1, 293-314.

ROTTENSCHWEILER, S. (2020). Un mismo comienzo y dos caminos dispares: la Reparación Histórica y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (2016-2019). *Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico*, (34), 67-92.

PAUTASSI, L. (2012). Desigualdad revisitada: vulnerabilidad, protección y derechos. *Escenarios*, año 12, N.º 18.

PAUTASSI, L. C. (2023). La seguridad social en Argentina: Marco constitucional y alcance federal. *De-recho a la seguridad social en las constituciones del mundo: Ampliando el espacio moral y legal para la justicia social*. Organización Internacional del Trabajo. 44-75.

STANDING, G. (2018). *La Renta Básica. Un derecho para todos y para siempre*. Ediciones Pasado y Presente.

VOMMARO, G. (2019). Une bureaucratie para-étatique mouvante. La production locale du Welfare des précaires en Argentine à l'ère du capitalisme postindustriel. *Gouvernement et action publique*, 1, 35-60.